



CUT: 7301-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0622-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 7301-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **IRMA VERÓNICA LEÓN GUTIERREZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2005-GR.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, la Ex ATDR Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Guerrero Vda. De Hidalgo Carmen, para el predio con unidad catastral 06669, para un área de 7,50 ha, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 184,820.25 m³, predio ubicado en el bloque de riego Chavela, código PCHI-04-B10, de la Comisión de Regantes Cieneguillo, de la Junta de usuarios del Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0173-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Chavela, con código PCHI-04-B10, bloque en la cual se ubica el predio, un volumen de agua de hasta 12,427 hm³, para un área bajo riego de 625,48 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes de Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Valle Chira;

Que, mediante escrito de fecha 14.01.2022, la señora Irma Verónica León Gutiérrez en representación de la sociedad conyugal conformada con José Luis Troya Acha, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido una fracción del predio con unidad catastral 06669;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 090-2022-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 172-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios, para tal efecto adjuntan copia de la Escritura Pública de Compra Venta celebrada ante Notario Público de Sullana, con la cual acreditan la titularidad del bien bajo análisis.
- Así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, demuestran que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 098-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, a favor de Guerrero Vda. De Hidalgo, Carmen, para el predio con unidad catastral 06669.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **LEÓN GUTIERREZ IRMA VERÓNICA** y **TROYA ACHA JOSÉ LUIS**, para el predio S/UC, con 2,00 ha y a favor de **GUERRERO VDA. DE HIDALGO CARMEN**, por el área remanente de UC 06669 con 5.50 ha; predios irrigables con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Daniel Escobar; L01: 42 +190 C; ubicados en el Bloque de Riego Chavela, con código PCHI-04-B10, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Sector

Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO DATUM UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
León Gutierrez, Irma Verónica Troya Acha, José Luis	40234638 03133295	S/N	S/CC	537 306	9 453 066	2,00	39 736
Guerrero Vda De Hidalgo, Carmen	03576527	CD.42-19-63	06669	537 143	9 453 027	5,50	109 274

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	4 128	3 447	3 012	2 411	2 008	4 336	3 821	4 038	3 840	2 734	3 079	2 881	39 736
06669	11 352	9 479	8 283	6 630	5 522	11 924	10 508	11 106	10 561	7 518	8 468	7 923	109 274

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **LEÓN GUTIERREZ IRMA VERÓNICA, TROYA ACHA JOSÉ LUIS, GUERRERO VDA. DE HIDALGO CARMEN**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Cieneguillo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA